



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS
PROV. HUAROCHIRI - REGIÓN LIMA
R.U.C. 20252817302

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 018-2025-ALC/MDSO-PH

Santo Domingo de los Olleros, 17 de enero del 2025



EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS, PROVINCIA DE HUAROCHIRÍ, REGION LIMA.

Visto:

VISTO:

El Informe N° 0002-2025-SGGRDDC-MDSO de fecha 17 de enero del 2025 de la Subgerencia de Gestión de Riesgos de Desastres y Defensa Civil de Defensa Civil; el Acta de Instalación y Juramentación de la Plataforma de Defensa Civil del Distrito de Santo Domingo de los Olleros 2025 de fecha 15 de enero del 2025, y

CONSIDERANDO:



Que, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modifica la Ley N° 27680, establece que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía política, Económica y Administrativa en asuntos de su competencia, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales son personas jurídicas de derecho público y gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, consiguientemente están facultados a ejercer actos de gobierno y actos administrativos con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, mediante la Ley N° 29664, se crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres-SINAGERD- como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos y preparación y atención ante situaciones de desastres mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres;

Que, el Artículo 9° de la Ley enunciada en el acápite anterior, señala que el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres-SINAGERD- está compuesto por la Presidencia del Consejo de Ministro, el Consejo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (CONAGERD), el Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres, el Instituto Nacional de Defensa Civil, los Gobiernos Regionales y Locales, el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico, las Entidades Públicas, las Fuerzas Armadas, la Policía Nacional del Perú, las Entidades Privadas y Sociedad Civil;

Que, el Artículo 13° de la Ley 29664 define al Instituto Nacional de Defensa Civil (INDECI), como organismo público ejecutor que entre otras funciones se encarga de promover que las instituciones públicas desarrollen e implementen políticas, instrumentos, normativas relacionadas con los procesos de preparación, respuesta y rehabilitación;

Que, el numeral 14.1 de Artículo 14° de la Ley 29664 encarga a los Gobiernos Locales como integrantes del SINAGERD desarrollar entre otras funciones la formulación, aprobación de normas y planes, así mismo evalúan, dirigen, organizan, supervisan, fiscalizan y ejecutan los procesos de Gestión del riesgo de Desastres, en el ámbito de su competencia, en el marco de la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y los lineamientos que emita el ente rector.

Que, el numeral 14.2 del Artículo 14° de la Ley 29664 indica que los Alcaldes son la máxima autoridad, responsables de los procesos de la Gestión del Riesgo de Desastres dentro de sus respectivos ámbitos de su competencia, siendo los principales ejecutores de las acciones de Gestión del Riesgo de Desastres por el Principio de Subsidiaridad indicado en la Ley del SINAGERD;

Telf: 920011028

Telf: 968353633 - 999219821

www.muniolleroshuaro-chiri.gob.pe

✉ alcalde@muniolleroshuaro-chiri.gob.pe

AGENCIA MUNICIPAL - MZA. E-LT 6A URB VILLA JARDÍN CUCUYA

AGENCIA MUNICIPAL - AV. ALFONSO UGARTE MZ A2 LOTE 24

SECTOR LAS ORQUIDEAS PAMPA PACTA



PLAZA DE ARMAS S/N DISTRITO SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS
PROV. HUAROCHIRI - REGIÓN LIMA
R.U.C. 20252817302

Que, el Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29664, señala en su artículo 19, numeral 19.1 que: "Las Plataformas de Defensa Civil son espacios permanentes de participación, coordinación, convergencia de esfuerzos e integración de propuestas, que se constituyen en elementos de apoyo para la preparación, respuesta y rehabilitación", y en el numeral 19.3 de la norma citada, menciona que; el Presidente Regional y el Alcalde, constituyen, presiden y convocan las Plataformas de Defensa Civil; conformada por entidades públicas, privadas, organizaciones sociales y humanitarias, entre otras vinculadas a la Gestión Reactiva, promoviendo su participación en estricta observancia a los derechos y obligaciones que la Ley reconoce.

Que, Las Plataformas de Defensa Civil son espacios permanentes de participación, coordinación, convergencia de esfuerzos e integración de propuestas, que se constituyen en elementos de apoyo para los procesos de preparación, respuesta y rehabilitación; y funcionan en los ámbitos jurisdiccionales regionales y locales y forman parte de la estructura de los Sistemas Regionales de Defensa Civil.

Que, La convergencia de esfuerzos e integración de propuestas involucra a las capacidades y acciones de todos los actores de la sociedad en su ámbito de competencia.

Que, el distrito de Santo Domingo de los Olleros, es altamente vulnerable al impacto adverso de fenómenos de origen natural como: huaicos, inundaciones, sismos, lluvias, entre otros; razón por la cual, resulta primordial realizar acciones que permitan evitar riesgos futuros, así como corregir los actuales y preparar a la comunidad para enfrentar sus efectos, identificando cuáles son las zonas de riesgo y vulnerabilidades existentes de la circunscripción territorial del Distrito de Santo Domingo de los Olleros;

Que, conforme a lo establecido en el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Local de la Municipal de Santo Domingo de los Olleros aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 014-2023-CM/MDSDO, corresponde a la Subgerencia de Gestión de Riesgos de Desastres y Defensa Civil de Defensa Civil, ejercer las funciones y facultades sectoriales en materia de Defensa Civil; por lo que con los informes vistos de la oficina indicada, se ha emitido opinión técnica y legal para que se constituya la Plataforma de Defensa Civil del Distrito de Santo Domingo de los Olleros, la misma que conforme a lo descrito en la ley N° 29664 debe ser integrado por todos los actores de la sociedad, y debe estar presidido por el Alcalde Distrital, función que es indelegable;

Que, mediante Informe N° 0002-2025-SGGRDDC-MDSDO de fecha 17 de enero del 2025 de la Subgerencia de Gestión de Riesgos de Desastres y Defensa Civil de Defensa Civil, señala que mediante Acta de fecha 15 de enero del 2025 se conformó, Instaló y Juramentó la Plataforma de Defensa Civil del Distrito de Santo Domingo de los Olleros para el presente año 2025, requiriendo que se emita el acto resolutivo correspondiente.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 29664, el Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, y en uso de sus facultades conferidas por el inciso 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - CONSTITUIR e INSTALAR la PLATAFORMA DE DEFENSA CIVIL DEL DISTRITO DE SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS PARA EL AÑO 2025, como espacio permanente de participación, coordinación, convergencia de esfuerzos e integración de propuestas, que se constituyen en elementos de apoyo para la preparación, respuesta y rehabilitación; la misma que estará integrada por:

N°	MIEMBRO DEL COMITÉ	CARGO	REPRESENTANTE
01	JORGE VIDAL OBISPO HUAPAYA	Presidente	Alcalde de la Municipalidad de Santo Domingo de los Olleros
02	WILLIAN ALANYA LEON	Secretario Técnico	Subgerente de Gestión de Riesgos de Desastres y Defensa Civil de Defensa Civil.
03	ELDER MANUEL OBISPO PEREZ	Miembro	Sub Prefecto Distrital De Santo Domingo de los Olleros
04	MAYOR PNP RAFAEL ORNA MORENO	Miembro	Comisaría PNP de Chilca
05	TENIENTE PNP DAVID ARICA HERMOZA	Miembro	Comisaría PNP de Lurín

Telf: 920011028

Telf: 968353633 - 999219821

www.muniolleroshuaro-chiri.gob.pe

✉ alcalde@muniolleroshuaro-chiri.gob.pe

AGENCIA MUNICIPAL - MZA. E-LT 6A URB VILLA JARDÍN CUCUYA

AGENCIA MUNICIPAL- AV. ALFONSO UGARTE MZ A2 LOTE 24

SECTOR LAS ORQUIDEAS PAMPA PACTA



PLAZA DE ARMAS S/N DISTRITO SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS
PROV. HUAROCHIRI - REGIÓN LIMA
R.U.C. 20252817302

06	ALFEREZ PNP IVAN JIMENEZ ANGELES	Miembro	Comisaria PNP de Pachacamac.
07	LORENSE OMAR OBISPO LEON	Miembro	Juez de Paz
08	GLORIA ISABEL HUAPAYA BLAS	Miembro	Presidente de la Comunidad Campesina de Cucuya
09	EDELVIRA REYES OBISPO	Miembro	Coordinadora de la Junta Vecinal de Villa Jardín Cucuya – Sector Negritillo.
10	JUANA SILVERIO HUAPAYA	Miembro	Coordinadora de la Junta Vecinal de la Comunidad Campesina de Cucuya.

ARTÍCULO SEGUNDO. - **DISPONER** que la Plataforma de Defensa Civil 2022 de la Municipalidad Distrital de Santo Domingo de los Olleros constituida en el artículo 1° de la Presente resolución, asuma las funciones establecidas en el marco de la Ley y aprobara su reglamento para el buen desempeño de sus funciones.

ARTÍCULO TERCERO. - Designar al Subgerente de Gestión de Riesgos de Desastres y Defensa Civil de Defensa Civil, como órgano ejecutivo responsable del cumplimiento de las funciones de la Secretaría Técnica de la Plataforma de Defensa Civil del distrito de Santo Domingo de los Olleros para el año 2025, quien será el encargado de programar, desarrollar, gestionar y atender las agendas sobre temas relacionados a los procesos de Preparación, Respuesta y Rehabilitación de la Gestión Reactiva, en la Gestión de Riesgos de Desastres y Defensa Civil.

ARTÍCULO CUARTO. - Encargar el cumplimiento de la presente Resolución al Subgerente de Gestión de Riesgos de Desastres y Defensa Civil de Defensa Civil, y a los integrantes de la Plataforma de Defensa Civil, designado en el Artículo Primero, conforme a Ley.

ARTICULO QUINTO. - **ENCARGAR** a Secretaría General, la notificación, publicación y distribución de la presente Resolución, a las diferentes áreas de la Municipalidad, conforme a Ley.

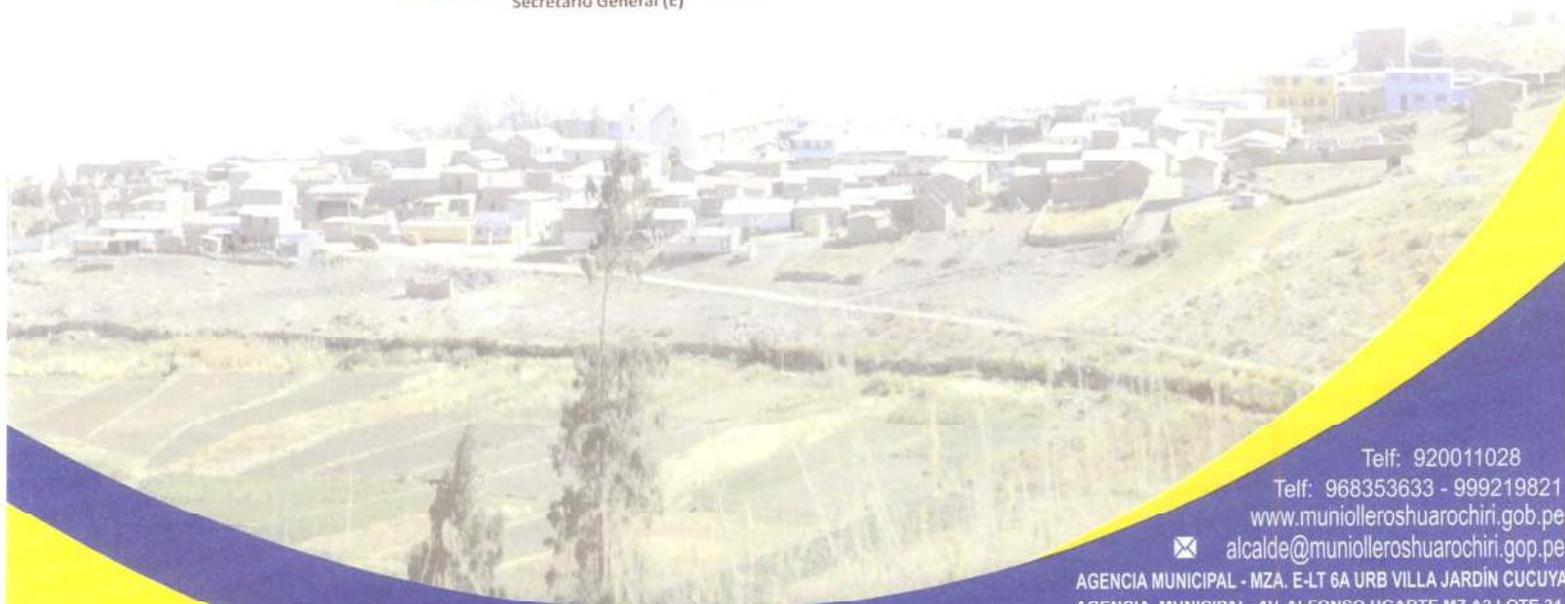
REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS

JORGE VIDAL OBISPO HUAPAYA
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS
HUAROCHIRI - LIMA


BELISARIO ROGER SUELDO CÁCERES
Secretario General (E)



Telf: 920011028

Telf: 968353633 - 999219821

www.muniolleroshuaro-chiri.gob.pe

✉ alcalde@muniolleroshuaro-chiri.gob.pe

AGENCIA MUNICIPAL - MZA. E-LT 6A URB VILLA JARDIN CUCUYA

AGENCIA MUNICIPAL - AV. ALFONSO UGARTE MZ A2 LOTE 24

SECTOR LAS ORQUIDEAS PAMPA PACTA

PLAZA DE ARMAS S/N DISTRITO SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS